

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2897

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización (1) efectuada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera "**BTD PROYECTOS 12, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 6032 de 10 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 2013, confiere al señor Francisco Ortiz Pérez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía TOBAR & BUSTAMANTE CÍA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-897 de 29 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

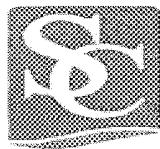
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización (1) efectuada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2015, atinente al poder que la compañía extranjera "**BTD PROYECTOS 12, S.A.**", de nacionalidad española, a través de su administrador único, confiere al señor Francisco Ortiz Pérez, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía TOBAR & BUSTAMANTE CÍA. LTDA..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Primera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la protocolización (1) de 18 de diciembre de 2015 que se califica y de 21 de mayo de 2015 la cual contiene el poder que fuera otorgado a la compañía TOBAR & BUSTAMANTE CÍA. LTDA. que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización (1) efectuada el 18 de diciembre de 2015 en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder en relación a la compañía TOBAR & BUSTAMANTE CÍA. LTDA. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 2 de julio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "**BTD PROYECTOS 12, S.A.**", de 27 de diciembre de 2013; y, d) Siente las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
"BTD PROYECTOS 12, S.A."

2897

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JERA/MGC
Exp. 175357
Tr. 46241-0